PROFESIONAL FINANCIERO:
PROFESIONAL DE LA ECONOMÍA O LA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

DIANA CAROLINA SOSA

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

Cali 20 agosto del 2025

Señores
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P
AVENIDA 8 NORTE #24AN-139 Y 147 ESQ.
Ciudad;

Asunto: Relación de experiencia

Relación de experiencia de , **DIANA CAROLINA SOSA BAEZ,** identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **1.116.863.247**, actuando en calidad de Profesional como Administradora de Empresas para el cargo de profesional financiero en la ejecución del proyecto REALIZAR LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTE DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV, EN DIFERENTES CENTROS POBLADOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, IDENTIFICADOS EN LA POBLACIÓN OBJETIVO, en los términos establecidos en el pliego de condiciones del Concurso de Méritos N°. 2000.46.03.008-2025.

DIANA CAROLINA SOSA BAEZ C.C 1.116.863.247. TP 122499. CARGO: PROFESIONAL FINANCIERO: Profesional de la economía o la administración de empresas **Experiencia general** mínima de cinco (5) años o más contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional o su equivalente. **Experiencia específica**: En administración de proyectos ambientales no menor de dos (2) años.

N°	ENTIDAD	Objeto de Contrato	N° CONTRATO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO EN MESES	TOTAL MESES	Tipo de Experiencia General	Tipo de Experiencia Especifica
1	MUNICIPIO DE TUNJA	Actividades administrativas en la realizacion de actividades artisticas y culturales de la SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO	265 DE 2025	31/1/25	31/06/2025	5 MESES	5	General	
2	FUNDEPAREP	Administradora de los proyectos implementados en la parte ambiental y social, generando acompañamiento en la administracion y seguimiento	230020	1/7/23	31/1/24	7 MESES	7	General	Especifica
3	FUNDEPAREP	Administradora de los proyectos implementados en la parte ambiental y social, generando acompañamiento en la administracion y seguimiento		1/8/22	28/2/23	7 meses	7	General	Especifica
4	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	Administradora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA ESM-BASPC09	005 DISAN EJC / CENAC REGIONAL ARMENIA 2024	15/1/24	30/12/24	11 MESES Y 15 DIAS	11,15	General	
5	ASOCIACIÓN CENTROS RECREACIONALES Y SEDES HABITACIONALES	GESTORA COMERCIAL Y CONTROL OPERATIVO DEL CENTRO RECREACIONAL SAN JOSÉ	CONTRATO DE NOMINA	15/3/23	30/6/23	3 MESES	3	General	

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

DIANA CAROLINA SOSA BAEZ C.C 1.116.863.247. TP 122499. CARGO: PROFESIONAL FINANCIERO: Profesional de la economía o la administración de empresas **Experiencia general** mínima de cinco (5) años o más contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional o su equivalente. **Experiencia específica**: En administración de proyectos ambientales no menor de dos (2) años.

N°	ENTIDAD	Objeto de Contrato	N° CONTRATO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO EN MESES	TOTAL MESES	Tipo de Experiencia General	Tipo de Experiencia Especifica
6	UNIÓN TEMPORAL PSMV 2021	Administración y apoyo Técnico	UTPSMV – 004 de 2021	21/9/21	30/7/22	10 MESES	10,9	General	Especifica
7	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	Apoyo administrativo BATALLON DE INGENIEROS N° 18 GENRAL RAFAEL NAVAS PARDO	003-BIRAN18-2022	27/1/22	27/12/22	11 MESES	11	General	
8	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	Apoyo administrativo BATALLON DE INGENIEROS N° 18 GENRAL RAFAEL NAVAS PARDO	002-BIRAN18-2021	2/2/21	2/12/21	11 MESES	11	General	
9	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	Apoyo administrativo BATALLON DE INGENIEROS N° 18 GENRAL RAFAEL NAVAS PARDO	003-BIRAN18-2020	2/3/20	2/12/20	10 MESES	10	General	
10	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL	134-CENACYOPAL-2019	03 DE JULIO DE 2019	30 DE DICIEMBRE DE 2019	6 MESES	6	General	
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA 6 AÑOS, 4 MESES							**77,05**	**6 años, 4 meses (77,05)**	**2 años (24 meses, 9 dias)**

SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
C.C 17.592.161
RL FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

Cali 20 de agosto del 2025

Señores
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P
AVENIDA 8NORTE #24AN-139 Y 147 ESQ.
Ciudad;

Asunto: Carta de compromiso – Conformación de equipo de trabajo

Yo, **DIANA CAROLINA SOSA BAEZ,** identificado(a) con cedula de ciudadania N° **1.116.863.247**, actuando en calidad de Profesional como Administradora de Empresas me permito manifestar mi intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto REALIZAR LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTE DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV, EN DIFERENTES CENTROS POBLADOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, IDENTIFICADOS EN LA POBLACIÓN OBJETIVO, en los términos establecidos en el pliego de condiciones del Concurso de Méritos N°. 2000.46.03.008-2025.

Declaro que:

Me comprometo a desempeñar el cargo de PROFESIONAL FINANCIERO, con el perfil de Administradora de Empresas durante la ejecución del proyecto. Dedicaré un 30% de mi tiempo laboral a las actividades correspondientes al cargo mencionado, de acuerdo con el cronograma establecido. Cuento con la disponibilidad y experiencia necesaria para el desarrollo de las funciones asignadas. Esta carta se suscribe como constancia de mi aceptación y compromiso con el presente proyecto.

Atentamente,



Firma:
Nombre completo: **DIANA CAROLINA SOSA BAEZ**
Documento de identidad: 1.116.863.247
Profesión / Nivel de formación: Administradora de Empresas
Cargo propuesto: PROFESIONAL FINANCIERO
Porcentaje de dedicación: 30%

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.116.863.247**

SOSA BAEZ

APELLIDOS

DIANA CAROLINA

NOMBRES

Diana Carolina SOSA

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-ENE-1992**

DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-ABR-2010 TAME
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-4000500-00248605-F-1116863247-20100806 0023275700A 2 25413535

Escaneado con CamScanner



CONSEJO PROFESIONAL
de Administración de Empresas
Integridad, Servicio y Excelencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

T.P. 122499

DIANA CAROLINA SOSA BAEZ

C. C. 1116863247

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Fecha del título: 19/10/2018

La presente tarjeta profesional se expide en virtud de la Resolución No. 31 del 30/05/2019

Presidente

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la profesión de conformidad con lo dispuesto por la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 17 de agosto de 2025, a las 12:55:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116863247
Código de Verificación	1116863247250817125515

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 278601833

PIB
16:29:27

Bogotá DC, 17 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA CAROLINA SOSA BAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116863247:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
SOSA	BAEZ	DIANA CAROLINA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C () C.E () PAS () No.1116863247

SEXO: F () M ()

NACIONALIDAD: COL. (x) EXTRANJERO () *PAÍS COLOMBIA* _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 24 MES 01 AÑO 1992

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOYACA

MUNICIPIO TAME

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 09 N 5 -02

PAÍS COLOMBIA DEPTO valle del cauca

MUNICIPIO Cali

TELÉFONO 3102279880 EMAIL dica_soba@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2009

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*				*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
Pregrado	10	x		Administrador de empresas	05	2	0	1	8	122499
Pregrado	04	x		Técnico en procesos empresariales	05	2	0	1	4	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TUNJA	*PÚBLICA X*	*PRIVADA*	*PAÍS* *COL COLOMBIA*
DEPARTAMENTO *BOYACA*	*MUNICIPIO* *TUNJA*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS 60 87405770	*FECHA DE INGRESO* DÍA 31 MES 01 AÑO 2025		*FECHA DE RETIRO* DÍA 30 MES 06 AÑO 2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL *APOYO CONTRATACION*	*DEPENDENCIA* *SECRETRAIA DE CULTURA Y TURISMO*		*DIRECCIÓN Alcaldía de Tunja*
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD *BATALLON CACIQUE CALARCA*	*PÚBLICA x*	*PRIVADA*	*PAÍS* *COLOMBIA*
DEPARTAMENTO *QUINDIO*	*MUNICIPIO* *ARMENIIA*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS (6) 7493648	*FECHA DE INGRESO* DÍA 15 MES 01 AÑO 2024		*FECHA DE RETIRO* DÍA 31 MES 12 AÑO 2024
CARGO O CONTRATO *ASESOR ECONOMICO DE CONTRTACION*	*DEPENDENCIA* *CENAC*		*DIRECCIÓN Batallón*
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD *ASOCIACIÓN CENTROS RECREACIONALES Y SEDES HABITACIONALES*	*PÚBLICA*	*PRIVADA x*	*PAÍS* *COLOMBIA*
DEPARTAMENTO *QUINDIO*	*MUNICIPIO* *ARMENIA*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* *centroejecafetero1@gmail.com*
TELÉFONOS3146534213	*FECHA DE INGRESO* DÍA 15 MES 03 AÑO 2023		*FECHA DE RETIRO* DÍA 30 MES 06 AÑO 2023
CARGO O CONTRATO ASESOR ECONOMICO DE GESTORA COMERCIAL Y CONTROL OPERATIVO DEL CENTRO RECREACIONAL SAN JOSÉ	*DEPENDENCIA Administración*		*DIRECCIÓN Centro Recreación Pueblo Tapao batallón Quindío*
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD *BATALLON DE INGENEIROS RAFAEL NAVAS PARDO*	*PÚBLICA X*	*PRIVADA*	*PAÍS* *COLOMBIA*
DEPARTAMENTO *ARAUCA*	*MUNICIPIO* *TAME*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA 27 MES 01 AÑO 2022		*FECHA DE RETIRO* DÍA 2 MES 12 AÑO 2022
CARGO *CONTRATO*	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN* *KILOMETRO 6 CALL 15*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD UTPSMV 2021	*PÚBLICA*	*PRIVADA* *X*	*PAÍS* *COL COLOMBIA*
DEPARTAMENTO *VALLE DEL CAUCA*	*MUNICIPIO* *CALI*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* *utpsmv2021@gmail.com*
TELÉFONOS 3162556349	*FECHA DE INGRESO* DÍA 21 MES 09 AÑO 2021		*FECHA DE RETIRO* DÍA 30 MES 07 AÑO 2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL *Administradora*	*DEPENDENCIA* *Ambiente y desarrollo*		*DIRECCIÓN* *CALLE 65 C 13F -17*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD *BATALLON DE INGENEIROS RAFAEL NAVAS PARDO*	*PÚBLICA X*	*PRIVADA*	*PAÍS* *COLOMBIA*
DEPARTAMENTO *ARAUCA*	*MUNICIPIO* *TAME*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA 02 MESES 02 AÑO 2021		*FECHA DE RETIRO* DÍA 02 MES 12 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO *ASESOR ECONOMICO DE CONTRTACION*	*DEPENDENCIA* *CENAC*		*DIRECCIÓN* *KILOMETRO 6 CASLLE 15 - 300*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD *BATALLON DE INGENEIROS RAFAEL NAVAS PARDO*	*PÚBLICA X*	*PRIVADA*	*PAÍS* *COLOMBIA*
DEPARTAMENTO ARAUCA	*MUNICIPIO TAME*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA 27 MES 02 AÑO 2020		*FECHA DE RETIRO* DÍA 21 MES 12 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO ASESOR ECONOMICO DE CONTRTACION	*DEPENDENCIA* *CENAC*		*DIRECCIÓN* *KILOMETRO 6 CASLLE 15 - 300*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD *CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL*	*PÚBLICA*	*PRIVADA X*	*PAÍS COLOMBIA*
DEPARTAMENTO *CASANARE*	*MUNICIPIO* *YOPAL*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA 03 MES 07 AÑO 2019		*FECHA DE RETIRO* DÍA 30 MES 12 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO Administradora	*DEPENDENCIA Área administrativa*		*DIRECCIÓN calle 29 44 53*

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD FUNDEPAREP	*PÚBLICA*	*PRIVADA* *X*	*PAÍS* *COL COLOMBIA*
DEPARTAMENTO *VALLE DEL CAUCA*	*MUNICIPIO* *CALI*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDA* *fundeparep@gmail.com*
TELÉFONOS 3162556349	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 07 AÑO 2023		*FECHA DE RETIRO* DÍA 31 MES 01 AÑO 2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL *Administradora*	*DEPENDENCIA* *Ambiente y desarrollo*		*DIRECCIÓN* *CALLE 65 C 13F -17*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD *Fundeparep*	*PÚBLICA*	*PRIVADA X*	*PAÍS* *COLOMBIA*
DEPARTAMENTO *Valle del Cauca*	*MUNICIPIO* *Cali*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* *fundeparep@gmail.com*
TELÉFONOS *3162556349*	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MESES 08 AÑO 2022		*FECHA DE RETIRO* DÍA 28 MES 02 AÑO 2023
CARGO O CONTRATO Administradora	*DEPENDENCIA Ambiente y Desarrollo*		*DIRECCIÓN CALLE 65 C 13F -17*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO ARAUCA	*MUNICIPIO TAME*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ASESOR ECONOMICO DE	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD *CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL*	*PÚBLICA*	*PRIVADA X*	*PAÍS COLOMBIA*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO Administradora	*DEPENDENCIA Área administrativa*		*DIRECCIÓN*

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	*6*	*77*
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	*2*	*24*
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL, TIEMPO EXPERIENCIA	***8***	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

X

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cali 30 de junio de 2025



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERIA JURIDICA 4571 DE 1977

UAN
UNIVERSIDAD
ANTONIO NARIÑO
VIGILADA MINEDUCACIÓN

CONFIERE EL TITULO DE

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

A

Diana Carolina Sosa Báez

C.C. No. 1.116.863.247 de Tame

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. A LOS 19 DIAS DEL MES X DE 2018

RECTOR

VICERRECTOR ACADEMICO

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional

VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACTA DE GRADO NUMERO 51716

El Rector de la Universidad, el Decano de la facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **DIANA CAROLINA SOSA BÁEZ**

Con cédula de ciudadanía No. 1.116.863.247 de Tame

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **ADMINISTRACION DE EMPRESAS**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la ciudad de Bogotá a los 19 días del mes de OCTUBRE de 2018

VICTOR HUGO PRIETO (E)
RECTOR

CARLOS MARTÍNEZ BECERRA
DECANO

MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 371-6 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 28

CORPORACION UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE-IAFIC
Aprobado por Resolución No. 3614 del 4 de julio de 2006 del MEN
NIT. 890481341-9

ACTA DE GRADO No. 0330

En la ciudad de Cartagena, a los 23 días del mes de Mayo de 2014, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el Rector, en el cual la CORPORACION UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE-IAFIC, autorizada para efectos según código 8370, del ministerio de Educación Nacional, y previo el juramento reglamentario, confiere el título de:

TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS EMPRESARIALES

A: DIANA CAROLINA SOSA BAEZ

Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.116.863.247, expedida en Tame, quien cumplió con los requisitos académico, con las exigencias establecidas en los reglamentos de la Corporación Universitaria Regional del Caribe-Iafic y con las normas legales, le otorgó el Diploma No. 2262 y Folio 0330 que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Cartagena de indias, a los 23 días del mes de Mayo de 2014.

Director del programa

Secretario General

www.iafic.edu.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

DIANA CAROLINA SOSA BAEZ

Con Tarjeta de Identidad No. 92.012.409.755

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral

y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad le confiere el

Certificado de Aptitud Profesional

Para desempeñarse como:

AUXILIAR EN
DOCUMENTACION Y REGISTRO DE OPERACIONES CONTABLES

Con una duración de 880 Horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Arauca
A los Dos (2) días del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009)

HUGO RAMÓN MARTINEZ ARTEAGA
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA
REGIONAL ARAUCA

SGC2009AU00106 02/12/2009
No Y FECHA DE REGISTRO

La República de Colombia
y en su nombre, el

Instituto Oriental Femenino

Tame - Arauca

Aprobado por la Secretaria de Educación de Arauca, según
Resolución 495 del 18 de noviembre de 1999

Confiere a:

Diana Carolina Sosa Baez

Identificada con T.I. No. 920124 - 09755 de Duitama - Boyacá

El Título de:

Bachiller Técnico Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel
de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes
del Proyecto Educativo Institucional

Hna. María del Socorro Colina Bedoya
Rectora

Lic. Esmeralda Uribe Chávez
Secretaria

Anotado al Folio No.33 Libro de Registro No.01 Diploma No. 863
Dado en Tame Arauca, a los cuatro días del mes de diciembre de 2009

Acta Individual de Grado

El

"Instituto Oriental Femenino"

NIT. 800103670-1
Tame - Arauca

DANE No. 381794000399

En Tame - Arauca a los 4 días del mes de diciembre de 2009, con el fin de formalizar la graduación de las estudiantes de último grado, se reunieron las suscrita Rectora y Secretaria del **INSTITUTO ORIENTAL FEMENINO",** Institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media Técnica y Autorizada por la Secretaria de Educación Para otorgar el título de Bachiller Técnico Comercial, Según Resolución 495 del 18 de noviembre de 1999. Comprobada la situación legal y académica de cada una de las estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el **TITULO DE BACHILLER TÉCNICO COMERCIAL** a la graduanda cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación.

Diana Carolina Sosa Baez

Identificada con T.I. No. 920124 - 09755 de Duitama - Boyaca

Es fiel copia tomada del Acta Original No. 23, Diploma 863 y Registrado en el Folio 34 Libro 01, que consta de 53 estudiantes que comienza con el nombre de **ALBARRACÍN ANDRADE BRENDA DURLEY** y se cierra con el nombre de **SONIA MARLEN ZAMBRANO CORREA**

Firmado y sellado por la **HNA. MARIA DEL SOCORRO COLINA BEDOYA** (Rectora) y Lic. **ESMERALDA URIBE CHAVEZ** (Secretaria)

Dado en TAME – ARAUCA los cuatro días del mes de diciembre de 2009



Firmado y Sellado

C.C. No. 22. 058.000 de Santa Rosa de Osos (Ant)
Rectora

C.C. No. 68.300.504 de Tame (Arauca)
Secretaria

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Corporación Universitaria Regional del Caribe

IAFIC

Confiere a

Diana Carolina Sosa Baez

C.C. 1116863247

Asistió al seminario de grado en:

AUDITORIA

En constancia de ello se firma en la ciudad de Cartagena, a los 23 días del mes de Mayo del año 2014.

Director CREAD Arauca

El progreso es de todos | Mincomercio

Fundapanaca
TIENE CORAZÓN

Certifican que:

DIANA CAROLINA SOSA BAEZ

Con identificación N° 1116863247

Ha completado satisfactoriamente el

Diplomado de Agroturismo Sostenible

bajo la metodología del Aprender Haciendo, con una intensidad de 240 horas, dictado entre el 24 de septiembre de 2019 al 23 de octubre de 2019 en el Parque Nacional de la Cultura Agropecuaria PANACA®

Jorge Ballen Franco
Presidente Corporativo PANACA

Miguel André Pardo
Director Ejecutivo FUNDAPANACA

FONTUR COLOMBIA

CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CRECIENDO CON TÚ NEGOCIO

C-0182

CERTIFICA

DIANA SOSA BAEZ

CC.1.116.863.247 de Tame

Por participar del programa "CRECIENDO CON TÚ NEGOCIO" capacitándose en los Temas: Taller en proyectos y Taller de Marketing Digital; con una intensidad de 06 horas.

Dado a los 09 días del mes de Diciembre de 2019

DANIEL ANTONIO CORONEL MEJÍA
Presidente Ejecutivo

ISO 9001 icontec

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

LA UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE LA ALCALDÍA DE TUNJA

CERTIFICA:

Que DIANA CAROLINA SOSA BAEZ , identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.116.863.247 , suscribió con la Alcaldia de Tunja, con NIT 891800846-1, el contrato que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO: 265-2025
FECHA DE INICIO: 31/01/2025
PLAZO: CINCO (05) MESES
VALOR: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($20.450.000) M/CTE
ADICIONES: N/A
SUSPENSIÓN: N.A
REINICIO: N/A
SUPERVISOR: JORGE ORLAY ESPINDOLA SUAREZ

TIPO DE CONTRATO:Prestación de Servicios
FECHA DE TERMINACIÓN:30/06/2025
ESTADO:EJECUCION

PRÓRROGAS: N/A
CÓDIGO UNSP:N/A

FECHA DE LIQUIDACIÓN:N/A

OBJETO: CTP-013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE CULTURA TURISMO Y PATRIMONIO.

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Bajo su autonomía y sus propios medios el contratista realizara las siguientes actividades: 1) Apoyar en la planeación y seguimiento a los programas del plan de acción, elaborando y presentando informes de gestión, rendición de cuentas y demás acciones que se requieran. 2) Proyectar oficios, actas y otros documentos requeridos dentro del desarrollo de las actividades de la Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio Territorial. 3) Apoyar el cumplimiento de las metas e indicadores del plan de desarrollo del Alcaldia Mayor de Tunja 4) Brindar apoyo en la proyección y respuestas a las comunicaciones que lleguen por los diferentes medios de la Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio Territorial. 5) Preparar los diferentes informes y requerimientos estipulados en la Ley y que se consideran de obligatoriedad de la secretaria ante organismos de control y fiscalización, concejo municipal y veedurías ciudadanas. 6) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto Contratado y que sean determinados por el supervisor o las que por su urgencia sean necesarias para el desarrollo de los proyectos realizados por la sectorial. 7) Elaborar estudios previos requeridos dentro del desarrollo de las actividades de la Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio Territorial. NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de

septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.

Se expide en Tunja, a los doce (12) días del mes de junio de 2025

LUZ MILA ACEVEDO GALAN
Directora de la Unidad Especial de Contratación Estatal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Elaboró:	CLARA ELIZABETH PEREZ E	CONTRATISTA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CERTIFICACION LABORAL

La Fundación para el Desarrollo la Paz y Reconciliación de los Pueblos FUNDEPAREP, Certifica que **DIANA CAROLINA SOSA BAEZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.116.863.247, mediante contrato de prestación de servicios, como administrador financiero y técnico a las actividades de Administradora de los proyectos implementados en la parte ambiental y social, generando acompañamiento en la administración y seguimiento en el marco del convenio de asociación 059 de 2022, celebrado entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC y FUNDEPAREP. con el objeto de: "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para desarrollar procesos de educación ambiental y realizar adecuaciones en terreno para implementar acciones de intervención que promuevan la producción sostenible en el área de influencia de quince (15) instituciones educativas con vocación agropecuaria, priorizadas por la CVC", en los municipios de Florida, Yotoco, Riofrio, Ansermanuevo, Versalles, El Águila, El Cairo, Bolívar, Unión, Tuluá, Zarzal, Vijes, La Victoria, el Dovio y Caicedonia del Valle del Cauca y nueve (9) municipios de la implementación realizada por la CVC en el año 2021. Con contrato de prestación de servicios. Con un salario mensual de dos Millones de pesos netos (2.000.000,00), Desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023. A continuación, se describen las actividades desempeñadas:

1)Responsable de las actividades de administración y financieras del proceso de contratación de prestadores de servicios profesionales y técnicos. 2)Administración, organización, y control del gasto, emisiones, liquidaciones de prestadores de servicios y proveedores, 3) Apoyo a la coordinación en el seguimiento y control de las actividades desarrolladas en las etapas de formulación de los planes ambientales. 4) Apoyo a la coordinación en la articulación con las entidades territoriales, para el proceso de articulación de acciones y diseños de planes de inversión. 5) Apoyo en la realización de mesas técnicas para estudio y revisión de acciones de intervención en los municipios y corregimientos a atender. 6). Las demás actividades asignadas en cumplimiento del contrato de consultoría.

Con un cumplimiento del 100% de las actividades

Constancia que se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de marzo de 2023.



RHONALD SANCHEZ PEDREROS
Gerente de programas y proyectos

CERTIFICACION LABORAL

La Fundación para el Desarrollo la Paz y Reconciliación de los Pueblos FUNDEPAREP, Certifica que **DIANA CAROLINA SOSA BAEZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.116.863.247, mediante contrato de prestación de servicios 230020, como administrador financiero y técnico a las actividades de Administradora de los proyectos implementados en la parte ambiental y social, generando acompañamiento en la administración y seguimiento a los proyectos, en el marco del del convenio de asociación 086 de 2023, celebrado entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC y FUNDEPAREP. con el objeto de: "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para desarrollar procesos de educación ambiental y realizar adecuaciones en terreno para implementar acciones de intervención que promuevan la producción sostenible en el área de influencia de treinta y cuatro (34) instituciones educativas con vocación agropecuaria, priorizadas por la CVC" Con contrato de prestación de servicios. Con un salario mensual de dos Millones de pesos netos (2.000.000,00), Desde el 01 de julio de 2023 hasta el 31 de enero de 2024. A continuación, se describen las actividades desempeñadas:

1)Responsable de las actividades de administración y financieras del proceso de contratación de prestadores de servicios profesionales y técnicos. 2)Administración, organización, y control del gasto, emisiones, liquidaciones de prestadores de servicios y proveedores, 3) Apoyo a la coordinación en el seguimiento y control de las actividades desarrolladas en las etapas de formulación de los planes ambientales. 4) Apoyo a la coordinación en la articulación con las entidades territoriales, para el proceso de articulación de acciones y diseños de planes de inversión. 5) Apoyo en la realización de mesas técnicas para estudio y revisión de acciones de intervención en los municipios y corregimientos a atender. 6). Las demás actividades asignadas en cumplimiento del contrato de consultoría.

Constancia que se expide a solicitud del interesado a los 08 días del mes de febrero de 2024.



RHONALD SANCHEZ PEDREROS
Gerente de programas y proyectos

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA
ESM-BASPC09 NIT. 901.540.882-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 005 DISAN EJC / CENAC REGIONAL ARMENIA 2024

El suscrito Director de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia **Mayor OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ RESTREPO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.102.023 expedida en Bogotá D.C, en calidad de competente contractual y Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** en cumplimiento de la circular Número 202315022721573 de fecha 11 de octubre de 2023, nombrado de acuerdo a Orden Semanal N° 046 Articulo N° 095 del 10 de Noviembre de 2023, del Comando de Adquiciones del Ejército Nacional; actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA,** quien en adelante se denominara el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **DIANA CAROLINA SOSA BAEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 11.16.863.247 expedida en Tame - Arauca, con número de teléfono 3102279880, residente en la carrera 19 calle 22 conjunto bosques de Palermo Armenia, Quindío, de ocupación **ECONOMICO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; suscriben el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión acogiendo a la recomendación del gerente del proyecto nombrado mediante resolución **No. 00000011 del 04 de enero de 2024** con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas contractuales.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.	En desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** de manera independiente, libre y espontánea sin que exista subordinación ni dependencia que genere algún vínculo jurídico laboral, utilizando sus propios medios y conocimientos, se compromete ante la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA Y PARA LA REGIONAL 11**, a prestar sus servicios profesionales para brindar asesoría para la estructuración y evaluación económica de los procesos de contratación del ESM BAS08 – regional 11. en el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR** BAS08 ubicado en la ciudad de Armenia para la Regional No. 11
CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	En cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Estructurar, proyectar y sustanciar económicamente los procesos contractuales de la Regional No. 11, en los cuales haya sido nombrado como comité económico estructurador, debiendo responder porque el mismo se lleve a cabo dentro de los términos de conformidad al cronograma del respectivo proceso y la ley. 2. Evaluar económicamente e integralmente en compañía del equipo interdisciplinario los procesos contractuales de la Regional N0. 11, en los cuales haya sido nombrado como comité económico evaluador y responder por la entrega oportuna de las evaluaciones económica. 3. Dar respuesta a las observaciones económicas surgidas dentro de los procesos contractuales de la Regional N0. 11, en los cuales haya sido nombrado como comité económico estructurador o comité económico evaluador, según corresponda, debiendo entregar las respuestas a las observaciones dentro de los términos otorgados para ello. 4. Asistir puntualmente y participar activamente en las audiencias de los procesos contractuales que adelante la Regional N0. 11, en las

	que por su carácter de comité jurídico estructurador o comité jurídico evaluador así se requiera. 5. Realizar los procesos precontractuales con estricta sujeción a la normatividad vigente. 6. Responder por la elaboración de los estudios previos por parte de los comités estructuradores nombrados para tal fin. 7. Consultar el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente y demás normatividad vigente para la correcta estructuración de los procesos contractuales en sus diferentes modalidades de contratación. 8. Formar parte del comité económicos estructuradores y/o evaluadores según corresponda, del ESM BAS08 - REGIONAL 11 (CENAC ARRMENIA) en los procesos de selección. 9. Proyectar las cantidades mínimas a adquirir mediante estudios de mercado. 10. Cotejar los precios históricos y de mercado allegados por el gerente del proyecto. 11. Realizar la evaluación económica de propuestas o manifestaciones de interés en los procesos de licitación, selección abreviada, mínima cuantía y de los demás que se requieran, con el fin de seleccionar las propuestas que respondan con la necesidad de la entidad (análisis que sustenta la exigencia de garantía designada a amparar los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento). 12. Proyectar la documentación relacionada con la parte económica y financiera lo concerniente a procesos de contratación de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley. 13. Apoyar el proceso de respuesta a las observaciones de tipo financiero a los interesados durante el cronograma de actividades de los procesos de selección relacionados con proyectos que adelante el ESM BAS08 - REGIONAL 11 (CENAC ARMENIA). 14. Asesorar al jefe del área de contratación en aspectos económicos con el fin de desarrollarlos en el plan de contratación. 15. Avalar los conceptos económicos que emitan con relación a la estructuración y/o evaluación de los procesos contractuales. 16. Aplicar en la estructuración y/o evaluación de los procesos, los lineamientos ordenados en las leyes y reglamentos vigentes. 17. Indicar las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y rubros que la componen. 18. Realizar el análisis de datos y estudios del Sector 19. Verificar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 20. Realizar la evaluación económica en aspectos como: componentes del sector; (I) gremios y asociaciones que participan en el sector; (II) cifras totales de ventas; (III) perspectivas de crecimiento, inversión y ventas; (IV) variables económicas que afectan el sector como la inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; (V) cadena de producción y distribución; (VI) materias primas necesaria para la producción y distribución; (VII) dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique. 21. Solicitar la información que requiera del CONTRATANTE en forma clara y precisa. 22. Revisar la parte financiera y económica de las actas de liquidación de los contratos, cruzando los datos con los documentos de las carpetas maestras. 23. Elaborar informes mensuales solicitados de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de las actividades .

	ejecución del contrato. 30. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 31. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación de servicios objeto de este contrato. 32. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen. 33. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato. 34. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL, a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas, antes y durante la contratación. 35. Utilizar de manera adecuado los elementos de protección según protocolo COVID19 durante el tiempo de Pandemia. 36. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. 37. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas. 38. Informe de gestión y plan de pagos mensual, el cual deberá ser cargado en debida forma en la plataforma del SECOP2 así: a. Paso 1. Entrar con su usuario al Secop II b. Paso 2. Dar link en el respectivo contrato en ejecución c. Paso 3. Dar link en el enlace = Ejecución del Contrato d. Paso 4. Buscar el enlace = Plan de Pagos, luego cargar en el Pago correspondiente al mes el documento Cuenta de Cobro (Documento soporte a la nota de contabilidad autorizada por el artículo 4º del Decreto 380 de 1996 de la ley 223 de 1995 sobre compras a personas que pertenecen al Régimen Simplificado) e. Paso 5. Buscar el enlace = Documentos de Ejecución del Contrato, luego cargar los documentos: - Informe de Gestión del Contratista del Mes - Certificado NO declarante del impuesto de renta y complementarios en el año 2020 (Según corresponda). - Certificados soportados en el pago de aportes obligatorios al Sistema General SALUD, PENSIÓN y ARL. 39. Al finalizar el contrato debe estar a paz y salvo con el pago de los aportes obligatorios al Sistema General SALUD, PENSIÓN y ARL 40. Las demás funciones relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, cancelara el valor total del presente contrato la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($36.880.500,00)**. El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará mediante 11 pagos parciales

CLAUSULA TERCERA. VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

cada uno por valor de **TRES MILLONES DOCIENTOS SIETE MIL PESOS ($3.207.000,00)** y un pago por valor de **UN MILLON SEICIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.603.500,00).** De acuerdo a la siguiente distridución:

NO.	MES	VALOR DE PAGO
1	Enero	**$1.603.500,00**
2	Febrero	**$ 3.207.000,00**
3	Marzo	**$ 3.207.000,00**
4	Abril	**$ 3.207.000,00**
5	Mayo	**$ 3.207.000,00**
6	Junio	**$ 3.207.000,00**
7	Julio	**$ 3.207.000,00**
8	Agosto	**$ 3.207.000,00**
9	Septiembre	**$ 3.207.000,00**
10	Octubre	**$ 3.207.000,00**
11	Noviembre	**$ 3.207.000,00**
12	Diciembre	**$ 3.207.000,00**
	V/TOTAL CONTRATO	**$ 36.880.500,00**

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de ahorros 055048840566359 9 del banco DAVIVIENDA , que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la **CENAC REGIONAL ARMENIA,** con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los trámites presupuestales correspondientes.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá subir a la página del SECOP II y entregar a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, los siguientes documentos:

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el Contratista el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
2. Informe de supervisión, de acuerdo al formato establecido.
3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
4. Diligenciado el formato anexo "G. Datos Generales".

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA X

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancela los aportes correspondientes a salud al Ministerio d la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA X

	El contratista bajo gravedad de juramento informas que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la protección Social y el artículo 61 de la ley 100 de 1193 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "x", la excepción que aplique) 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. ☐ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto de Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común. ☐ 3. Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO ☐ Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las actividades contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendientes al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como el pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados). Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.
CLAUSULA CUARTA. SUJECION DE PAGOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES ,CIENTIFICOS Y TECNICOS 16 SSF vigencia fiscal del año 2024, de conformidad con el **CDP No. 3324 de fecha 10 de enero del año 2024** y a la expedición del registro presupuestal. **Parágrafo primero. MODIFICACION DE LA APROPIACION PRESUPUESTAL;** Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente clausula, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA** podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA**.
CLAUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	Para el cumplimiento de las actividades derivadas de este contrato, las partes acuerdan como lugar principal e inicial de ejecución del mismo, el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08,** ubicado en Avenida Centenario numero 25- 00 de la ciudad de **ARMENIA,(QUINDIO),** las cuales se desarrollaran de manera presencial, salvo situación excepcional de aisalmiento preventivo en el marco de la pandemia, previas directrices emitidas por el Gobierno Nacional.
CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir del cumplimiento de los requisitos legales para la ejecución: La aprobación de la garantía única de cumplimiento, y la expedición del registro presupuestal. Hasta agotar presupuesto y/o hasta el 31 de diciembre del año 2024, lo que ocurra primero. El Supervisor deberá constituir la Comunicación de Inicio del Contrato.
CLAUSULA SEPTIMA GARANTÍA ÚNICA	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus actividades, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Perjuicios derivados de: a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: Equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del

	contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (06) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestada. Suficiencia de la garantía: Equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (06) meses más. **Parágrafo primero**: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Parágrafo segundo:** Restablecimiento o ampliación de la garantia – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL ARMENIA. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero:** Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantia y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL ARMENIA-ESM podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. **Parágrafo cuarto:** El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato
CLAUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
CLAUSULA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR	Los profesionales que suscriban contratos con el Ejercito Nacional – DISAN, que en cumplimiento al objeto contractual desarrollen propiedad intelectual, esta será de propiedad del Ejercito Nacional y no podrán reclamarse como derechos de autor.
CLAUSULA DECIMA. SUPERVISOR:	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL ARMENIA**, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través del señor **TE. MANUEL ALEJANDRO MOSQUERA MENESES** y/o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, **Resolución de nombramiento No. resolución No. 00000011 del 04 de enero de 2024.** Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. El Supervisor tendrá además de las funciones establecidas en las normas generales de contratación, las siguientes obligaciones: 1 El supervisor deberá solicitar la asignación del usuario y contraseña del SECOP II, para efectos de realizar los informes de supervisión mensual y planillas de seguridad social del contratista, los cuales deben reposar en medio magnético en el SECOP II, para efectos de los pagos. 2. Vigilar, seguir, controlar y verificar técnica, administrativa, jurídica y contablemente el cumplimiento del contrato.

	3. Exigir al contratista la iniciación de actividades dentro del plazo establecido del contrato. 4. Verificar y controlar el cumplimiento de las actividades consagradas en el contrato o en el cronograma de ejecución del contrato previamente aprobado por el supervisor, cuando ello haya lugar. 5. Hacer cumplir todas y cada una de las clausulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. Para el efecto, si el supervisor puede prever, que por el lento avance de las actividades programadas, es probable que uno o más productos no puedan ser entregados en la fecha acordada, debe requerir por escrito al contratista, y debe poner esta situación en conocimiento del competente contractual y de la compañía Aseguradora, para que adopten las medidas correspondientes de conformidad con el procedimiento establecido en el articulo 86 de la Ley 1474 de 2011. En este orden, el supervisor se debe anticipar al incumplimiento y debe procurar que las partes adopten todas las medidas que sean necesarias para evitarlo. La actitud del supervisor no puede ser una actitud pasiva, que se limite a esperar el incumplimiento de las obligaciones de las partes, para luego incluir dicho incumplimiento en el informe de supervisión. 6. Remitir al contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos. 7. Mantener un archivo organizado de la supervisión, acerca de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, memorias e inventarios detallados que sirven de base para certificar los recibidos y demás documentos atinentes a las actividades de control y supervisión. 8. Estudiar y emitir concepto respecto de las reclamaciones, peticiones y sugerencias presentadas por el contratista. 9. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera. 10. Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del contrato. 11. Emitir informes y certificar mensualmente al competente contractual, el cumplimiento del objeto contractual y actividades del contratista. 12. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las actividades con el Sistema Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la unidad pagadora. 13. Presentar a la entidad contratante mensualmente (o con periodicidad exigida), informes de supervisión y recibo a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del contrato, dejando constancia de las actividades iniciales, modificaciones, adiciones, prorrogas, ajustes, numero y cuantía de las actas parciales, pagos, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales, y la ampliación de las pólizas de garantía del contrato. El proyecto de acta de liquidación debe ser remitido a (indicar dependencia encargada de la revisión) y una vez autorizado, debe hacerlo firmar por el contratista y pasarlo para la

	firma del competente contractual. 14. De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor. **Parágrafo primero:** No será necesario elaborar un nuevo acto administrativo para nombrar un supervisor del contrato, si la actividad de supervisión la hace el oficial, suboficial y civil de planta nombrado para desempeñar el **mismo cargo que desempeñaba el supervisor inicial del contrato.** En todo caso, en el acta de entrega del cargo, el supervisor del contrato debe relacionar el estado actual del presente contrato
CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAMBIO DE SUPERVISOR:	Una vez nombrado y notificado el nuevo supervisor, este deberá informarle al contrista dentro de los cinco días hábiles a la notificación del acto.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CESIÓN	El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08** no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.
CLAUSULA DECIMA TERCERA. AUSENCIA DE PRESTACIONES	Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual EL **CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con **EL MINISTERIO DEDEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08** y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la **CLAUSULA TERCERA.** VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO del presente contrato.
CLAUSULA DECIMA CUARTA.SANCIONES	a) **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, **EL MINISTERIO DEDEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08**, podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. El monto de la totalidad de la(s) multa(s) no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **EL MINISTERIO DEDEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA –ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08** por el incumplimiento. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta administrativa debidamente motivada, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08** adeude al CONTRATISTA b) **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o algunos de los requisitos de legalización, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJERCITO NACIONAL–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA–ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un punto cinco por

ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08** podrá declarar el incumplimiento unilateral del contrato.

c) **PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08**, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial definitivo, según corresponda, de los perjuicios que le cause al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08** . No obstante el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios que se causen por encima del monto aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones en el presente contrato.

Parágrafo primero: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo a la ley 1150 de 2007(o el que lo adicione, modifique o complemente).

Parágrafo segundo: pago de las multas: El pago de las multas: El pago de las multas a que se refiere esta clausula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el termino de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrán en cuenta al momento de su liquidación para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza **al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** para hacer los descuentos correspondientes.

Parágrafo tercero: extensión para las demás obligaciones contractuales: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** –no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

Parágrafo cuarto: naturaleza de la penal pecuniaria: se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** – se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA el** pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta clausula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA autoriza su descuento.

	Parágrafo quinto: recursos ingresan al tesoro nacional: El valor de las sanciones por retardo y de la clausula penal pecuniario a que se refiere tanto la clausula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la tesorería principal del Comando del Ejercito.
CLAUSULA DECIMA QUINTA. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.	El Contratista se obliga para con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08**, a dar cumplimiento al compromiso de confidencialidad suscrito con antelación a la legalización de este contrato, así como a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08**
CLAUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACION UNILATERAL	De conformidad con lo establecido en el numeral 2o. del artículo 14 y por los principios previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. La terminación unilateral del contrato de prestación de servicios se puede dar en forma unilateral y en cualquier momento por el incumplimiento de alguna de las cláusulas y obligaciones derivadas de este contrato.
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO.	El presente contrato podrá darse terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada. El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08** pagará al **CONTRATISTA**, los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados. Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de los siguiente: 1. Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo. 2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales. 3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal. 4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes: a) En la medida en que queden inconclusas actividades que de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la entidad; b) Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que esta situación le causa; c) Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sea sancionada por una autoridad. 5. las razones por las cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el cumplimiento de los fines estatales.
CLAUSULA DÉCIMA	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia. **PARÁGRAFO - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES:** Si llegase a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en el CONTRATISTA, éste

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	cederá el contrato previa autorización escrita del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA –ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08**
CLAUSULA DECIMA NOVENA. SUSPENSION:	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.
CLAUSULA VIGESIMA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato serán sometidas a revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se someterá a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que previamente se acuerde entre las partes, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el termino de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA. LIQUIDACION:	El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD	Forman parte integral del presente contrato de servicios y se anexan al mismo, los siguientes documentos: a) Estudios previos y los documentos que los soportan b) documentos que soportan la experiencia, capacitación y estudios de seguridad del contratista c) documentos legales del contratista d) documentos que soportan el pago al contratista.
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: i) De la firma del mismo por las partes. Requisitos para la ejecución del contrato: i) De la expedición del Registro Presupuestal, ii) constitución de la Garantía única y aprobación de la misma por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA - COMPETENTE CONTRACTUAL.**
CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RIESGO LABORAL	De conformidad con el estudio previo que antecede el presente contrato, al Gerente de Proyecto establece como riesgo laboral el siguiente: **Clase I,** de Riesgo Mínimo
CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SUJECIÒN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES	El contratista (OPS) se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia y las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, de coro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. SUJECIÒN A LAS	Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de ARMENIA (QUINDIO) y las partes recibirán correspondencia en la AVENIDA CENTENARIO 25N-00. **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**

Constancia se firma en Armenia, Quindio **15 de Enero 2024**

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

MAYOR OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ RESTREPO
Ordenador del Gasto Cenac Regional Armenia

DIANA CAROLINA SOSA BAEZ
CC. No **1.116.863.247** expedida en Tame.
CONTRATISTA

Elaboró:

Ma Alejandra Marin
Abog. MARIA ALEJANDRA MARIN VELEZ
OPS ABOGADO CENAC ARMENIA

Reviso

PD4. José Arley Mazzo.
Comité Económico Estructurador CENAC Armenia

ASOCIACIÓN
CENTROS RECREACIONALES Y SEDES HABITACIONALES
820.005.201-1

Montenegro, Quindío, 08 de agosto de 2023.

EL DIRECTOR DEL CENTRO RECREACIONAL SAN JOSE

CERTIFICA:

Que la señora **DIANA CAROLINA SOSA BAEZ identificada** con Cédula de Ciudadanía **No 1116863247**, desempeño labores en esta empresa en el cargo de Gestora Comercial y control Operativo del Centro Recreacional San José, con un contrato individual de trabajo, en las siguientes modalidades y periodos

1) Contrato individual de trabajo a término fijo por tres (03) meses, con fecha de inicio el día 15 de marzo de 2023 hasta el día 30 de junio de 2023
2) El salario mensual que devenga correspondió a **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.7000,000,00)**
3) El cargo que desempeñó durante el citado periodo contractual fue de Gestora Comercial y control Operativo del Centro Recreacional San José

Se expide en Pueblo Tapado, Montenegro a solicitud del interesado, a los ocho (08) días el mes de agosto de 2023.

MY CIRO ALFONSO FLOREZ CORREDOR
Oficial Centro Recreacional San José

PROYECTÓ

PS. ASJ Monserrath Riveros Sierra
CRSJ

Vo Bo
CELMA BUITRON MUÑOZ
Talento Humano

Centro Recreacional San José-Pueblo Tapao-Batallón Cisneros
Tel. 3146534213-3206750679
Centroejecafeteros1@gmail.com

CERTIFICACIÓN LABORAL

Con el presente se certifica que **DIANA CAROLINA SOSA BAEZ** identificada con cedula de ciudadanía **1.116.863.247**, mediante contrato de prestación de servicios, como administrador financiero y técnico a las actividades de caracterización, diagnostica, planificación, evaluación, actualización y/o ajuste del PSMV, enmarcado en el contrato de consultoría No 2000.13.04.006 "FORMULACIÒN O ACTUALIZACION Y AJUSTE DE PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS- PSMV, EN CORREGIMIENTOS DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Mediante el siguiente contrato:

No Contrato	Prestación de Servicio	Modalidad	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor del Contrato
UTPSMV – 004 de 2021	Administración y apoyo Técnico	Prestación de Servicios	21/09/2021	30/07/2022	$30.000.000

Las actividades desarrolladas fueron las siguientes:

1)Apoyo a la Coordinación en el plan operativo y de trabajo en la elaboración de la etapa de caracterización e informes de seguimiento y evaluación. 2)Elaboración de diagnóstico y análisis de la información del proyecto, así como revisión y análisis de la información existente de los PSMV a actualizar y/o ajustar. Coordinación y apoyo en la recolección de información (Diagnostico del sistema de alcantarillado), para la actualización, ajuste y formulación de los PSMV.3) Responsable de las actividades de administración y financieras del proceso de contratación de prestadores de servicios profesionales y técnicos. 4) Administración, organización, y control del gasto, emisiones, liquidaciones de prestadores de servicios y proveedores, 5) Apoyo a la coordinación en el seguimiento y control de las actividades desarrolladas en las etapas de formulación de los planes ambientales.6) Apoyo a la coordinación en la articulación con las entidades territoriales, para el proceso de articulación de acciones y diseños de planes de inversión.7) Apoyo en la realización de mesas técnicas para estudio y revisión de acciones de intervención en los municipios y corregimientos a atender. 8). Las demás actividades asignadas en cumplimiento del contrato de consultoría.

Con un cumplimiento del 100%, los PSMV donde se realizaron actividades fueron:

MUNICIPIO		ÁREA	PUNTOS DE VERTIMIENTO
1	La Victoria	Casco urbano	2
2	Dagua	Corregimiento de El Carmen	1
3	Calima	Casco Urbano	3
4	Florida	Corregimiento del Llanito	3
5	Florida	Corregimiento de Cañas abajo	0

DISTRITO	ÁREA	PUNTOS DE VERTIMIENTO
6 Buenaventura	Casco urbano	6

Se expide a solicitud del interesado a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2022.

SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
RL UNIÓN TEMPORAL PSMV 2021

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL RADICADO No.0669 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 003-BIRAN18-2022.

LUGAR Y FECHA: 20 de diciembre de 2022.

INTERVIENEN: **MY. IGUA OSPINA JHONATAN STIVEN**
Ejecutivo y Segundo Comandante BIRAN18
Ordenador del gasto

CT. OBANDO ECHEVERRY SAMUEL STEVENS
Supervisor del contrato

DIANA CAROLINA SOSA BAEZ
Contratista

ASUNTO: TRATA DE LA LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 003-BIRAN18-2022, SUSCRITO EL 27 de enero de 2022, POR EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – **BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO y DIANA CAROLINA SOSA BAEZ** C.C. No.1.116.863.247 expedida en Tame.

Mediante el presente documento el Señor **MY. IGUA OSPINA JHONATAN STIVEN,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.772.560 expedida en Medellín, quien actúa en su carácter de ordenador del gasto del Batallón de Ingenieros de Combate N°18 General Rafael Navas Parado, el cual fue nombrado según orden del día 197 del viernes 16 de diciembre de 2022, a la luz de la HR 2022315020320993 del 10 de noviembre 2022 y de conformidad con la Resolución ministerial **N°** 4223 de fecha 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, y de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1082 del 2015, quien en consecuencia representa, **M.D.N- EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No. 18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO** "que en adelante

y para los efectos del presente contrato representara al **MDN - EJERCITO NACIONAL-BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE Nº 18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO"**, identificado con NIT. 834.000.487, por una parte y por la otra **DIANA CAROLINA SOSA BAEZ** C.C. No.1.116.863.247 expedida en Tame y de profesión Administradora de empresas, en su calidad de CONTRATISTA, suscribe la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 003-BIRAN18-2022 previa las siguientes consideraciones:

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	**003-BIRAN18-2022**
	No. CDP 1622 **Fecha expedición** 27-01-2022 **Unidas/Sub-unidad ejecutora** 15-01-03-016 **Dependencia** 016 **Posición catálogo de gasto** A-02-02-02-008-003 **Fuente** Nación **Recurso** 16 **Valor** $24.040.000
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de enero de 2022
	No. CRP 1322 **Fecha expedición** 28-01-2022 **Unidas/Sub-unidad ejecutora** 15-01-03-016 **Dependencia** 016 **Posición catálogo de gasto** A-02-02-02-008-003 **Fuente** Nación **Recurso** 16 **Valor** $24.040.000
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 605-47-99400003724 Aseguradora Solidaria **Fecha oficio aprobación** 28-01-2022 **Aprobado por** MY. JUAN DARIO LÓPEZ
FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRATO	Veintisiete (27) de enero de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) meses
CONTRATO MODIFICATORIO	**N/A**
PRÓRROGA No. (En días calendario)	**N/A**
SUSPENSIÓN (En días calendario)	**N/A**
FECHA DE TERMINACIÓN	28 de enero de 2022
VALOR INICIAL	$24.040.000
VALOR ADICIÓN	**N/A**
VALOR TOTAL	$24.040.000
OBJETO CONTRACTUAL	**SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA ECONÓMICA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO.**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones Generales: **1.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen. **2.** Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato. **3.** Solicitar la informacion que se requiera del CONTRATANTE en forma calara y precisa. **4.** Constituir las garantia que requiere el presente contrato, con amaparo de las cobertura señaladas en la clausula respectiva obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. **5.** Dictar charlas y capacitaciones magistrales cuando sean requeridas por la entidad. **6.** Cumplir con las actividades estipuladas en el presente contrato. **7.** Las demas funciones relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas. **8.** De conformidad con el Decreto 2609 de 2012. Articulo 3 el contratista sera responsable por la gestion documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **9.** Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportuniad y eficiencia. **10.** El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotacion, implementación, inventario y/o materiales que sean puesto a su

	disposición para la prestación de servicios objeto del contrato. **11.** El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL- a realizar los estudios de examenes de poligrafia y pruebas psicometricas, antes y durante la contratación. **12.** Las demas obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del contrato. **13.** Las demas obligaciones que se deriven del objeto contractual **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del contratita. El contratista es independiente del **MINISTERIO DE DEFENSA –EJERCITO NACIONAL**-y en consecuencia el contratista no es su Representante, Agente o mandatario. El contratista no tiene la faculta de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL**, ni de tomar declaraciones o iniciar acciones que genere obligaciones a su cargo. Obligaciones Específicas: **1. ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA**: i) Revisión y elaboración de estudios previos en su parte económica, cotejando la información histórica de contratos anteriores, el análisis de los precios del mercado. ii) Proyectar las cantidades y presupuesto para la adquisición de los bienes o servicios objeto de la contratación, ajustadas al estudio del mercado vigente. iii) sustentar ante el comité de adquisiciones las proyecciones económicas de los estudios previos de los procesos de selección que desarrolla el BIRAN-18 , iv) Emitir todos los conceptos económicos que correspondan a la etapa de

	estructuración económica, necesarios para sustentar los estudios previos. v) Elaboración de los pliegos de condiciones y las invitaciones a ofertar de todos los procesos de contratación en su parte económica, especialmente en el estudio del mercado y estudio del sector. **2. EVALUACIÓN FINANCIERA**: i) Verificación financiera y calificación económica de las ofertas presentadas dentro de los procesos de selección que sean adelantados; así como dar respuesta a las observaciones formuladas por los diferentes proponentes, ii) Sustentar ante el comité de adquisiciones las evaluaciones de las ofertas presentadas en los procesos de selección que desarrolle la unidad. iii) Sustentar las audiencias de adjudicación de los procesos contractuales para sustentar ante los oferentes y comité de adquisiciones las evaluaciones emitidas. **3. CONCEPTOS POST-CONTRACTUALES**: i) Emisión de conceptos con relación a solicitudes de prórroga, multas o incumplimiento, viabilidad económica en el reconocimiento de posibles desequilibrios económicos durante la ejecución de los contratos, cálculo de sanciones económicas impuestas a los contratistas por incumplimiento de conformidad con lo estipulado en los contratos suscritos, ii) Verificación financiera y económica de las ofertas recibidas en los procesos de selección. iii) Realizar seguimiento, control y verificación del proceso contractual desde el punto de vista económico y financiero, plasmado en la revisión anterior y posterior de las carpetas maestras correspondientes a los procesos de contratación.

	iv)	Verificación posterior de los procesos de liquidación, debidos procesos y procesos de modificación adiciones y prorrogas de acuerdo con los parámetros dados en la ley.
	v)	Establecer y estandarizar las listas de chequeo para cada una de las modalidades de selección de conformidad con la normatividad vigente, así como las requeridas en los demás procedimientos realizados por el BIRAN 18 en materia de contratación estatal.
	vi)	Realizar acompañamiento al ordenador del gasto del BIRAN-18, cuando se requiera, para la realización de visitas de control y verificación en el desarrollo de contratos específicos, que sean necesarios para el desarrollo del objeto contractual (específicamente en los contratos de obra), cuando el ordenador del gasto así lo requiera.
	vii)	Analizar y emitir conceptos económicos sobre modificaciones y aclaraciones (ajustes, prorrogas, adiciones, reducciones y cesiones, entre otros) de los contratos que se encuentren en ejecución.
	viii)	Evaluar y conceptuar las solicitudes o inquietudes presentadas por los contratistas.
	ix)	Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que se requieran conforme al objeto del contrato.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal para la vigencia fiscal del año 2022, así:

1. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. CDP** 1522 con fecha expedición 26-01-2022.

2. **Registro Presupuestal No.** 1622 del 28 de enero de 2022**, por valor de:** VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($24.040.000)

III. GARANTÍA ÚNICA

Documento	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
				(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa	
Inicial	605-47-99400003724	Cumplimiento contrato	$2.400.004	27/01/2022	27/06/2023	28 de enero de 2022
		Calidad servicio	$2.400.004	27/01/2022	27/06/2023	

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

MES – DIA – AÑO INFORME SUPERVISOR	ACTIVIDADES EJECUTADAS
02-22-2022	Avance de contrato, actividades varias
03-22-2022	Avance de contrato, actividades varias
04-20-2022	Avance de contrato, actividades varias
05-20-2022	Avance de contrato, actividades varias
06-17-2022	Avance de contrato, actividades varias
07-14-2022	Avance de contrato, actividades varias
08-08-2022	Avance de contrato, actividades varias
09-15-2022	Avance de contrato, actividades varias
10-14-2022	Avance de contrato, actividades varias
11-17-2022	Avance de contrato, actividades varias
12-10-2022	Entrega de informe final y culminación del actividades 100% ejecución.

✓ **OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales.**

DESCRIPCIÓN	VALOR CANCELADO POR MES				TOTAL, CANCELADO POR LOS CONCEPTOS DESCRITOS POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO
	Pensión	Salud	Riesgos laborales	Sub - total	
Se realizó por parte	160.000	125.000	24.000	309.400	$ 3,403,400
de la contratista de					

manera mensual durante 11 meses consecutivos pago en los siguientes términos	**TOTAL**	**309.400**	

El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral **mes vencido de acuerdo al** Decreto **1273 de 2018** cuando a ello hubo lugar.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-BIRAN18

BALANCE

VALOR POR MES SEGÚN INFORME DE FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR CANCELADO
02-22-2022		$2.181.821,81
03-22-2022		$2.181.822,19
04-20-2022		$2.181.822,00
05-20-2022		$2.181.822,00
06-17-2022		$2.181.822,00
07-14-2022		$2.181.822,00
08-08-2022		$2.181.822,00
09-15-2022		$2.181.822,00
10-14-2022		$2.181.822,00
11-17-2022		$2.181.822,00
12-10-2022		$2.181.820,00
SUMAS IGUALES	**$ 24.040.000**	**$ 24.040.000**

VI. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – Batallón de Ingenieros de Combate N°18 General Rafael Navas Pardo cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 003-BIRAN18-2022, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales **mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018**.

- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN18

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato No. 003-BIRAN18-2022

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 003-BIRAN18-2022 de fecha 27 de enero de 2022, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional-EJERCITO NACIONAL- Batallón de Ingenieros de Combate N°18 General Rafael Navas Pardo y DIANA CAROLINA SOSA BAEZ C.C. No.1.116.863.247 expedida en Tame.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, declaran recíprocamente estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del contrato de prestación de servicios No. 003-BIRAN18-2022, objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en Tame, a los 20 días del mes de diciembre.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – Batallón de Ingenieros de Combate N°18 General Rafael Navas Pardo,

ORDENADOR DEL GASTO,

MY. IGUA OSPINA JHONATAN STIVEN
Ejecutivo y Segundo Comandante BIRAN18
Ordenador del gasto

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Patria Honor Lealtad
Km 6 Via Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Tel: 311 572 7125
biran18@ejercito.mil.co

SUPERVISOR CONTRATO,

CT. OBANDO ECHEVERRY SAMUEL STEVENS
Supervisor del contrato

CONTRATISTA,

DIANA CAROLINA SOSA BAEZ
C.C. No.1.116.863.247 expedida en Tame.
Contratista

Elaboró. Nadya Meléndez
Asesora de Contratación
CPS 001-BIRAN18-2022

Revisó: CT. OBANDO ECHEVERRY SAMUEL STEVENS
Jefe de Contratación (E)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INGENIEROS GR "RAFAEL NAVAS PARDO"

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO

RADICADO No. 2021498007530546
ACTA N° 007530546

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 002-BIRAN18-2021

LUGAR Y FECHA : Tame Arauca, 17 de Diciembre de 2021

INTERVIENEN : **MY. JUAN DARIO LOPEZ OSTOS**
Ordenador del Gasto
Batallón de Ingenieros N°18
General Rafael Navas Pardo N°18

INTERVIENEN : **DIANA CAROLINA SOSA BAEZ**
Identificado con cedula de ciudadanía
No. 1.116.863.247 de Tame

SUPERVISOR : **SS. VEGA GALLO CESAR**
Resolución ° 002 del 20 de enero de 2021

En Tame, Arauca, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2021, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales **002-BIRAN18-2021**, SUSCRITO entre **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE INGENIEROS N°18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO** y la profesional **DIANA CAROLINA SOSA BAEZ** con cédula de ciudadanía N° 11.16.863.247 de Tame, procedimiento que consta de las siguientes partes:

A. BALANCE DEL PROYECTO:

1.	FEBRERO	$ 2.181.818,00

2.	MARZO	$ 2.181.818,00
3.	ABRIL	$ 2.181.818,00
4.	MAYO	$ 2.181.818,00
5.	JUNIO	$ 2.181.818,00
6.	JULIO	$ 2.181.818,00
7.	AGOSTO	$ 2.181.818,00
8.	SEPTIEMBRE	$ 2.181.818,00
9.	OCTUBRE	$ 2.181.818,00
10.	NOVIEMBRE	$ 2.181.818,00
11.	DICIEMBRE	$ 2.181.818,00
V/TOTAL CONTRATO		**$ 23.999.998,00**

PÓLIZAS:

El contratista presento póliza de cumplimiento No. 605-47-994000085712 expedida por Aseguradora COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA que garantiza el cumplimiento del contrato:

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
	VALOR	Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	$2,399,99.80	02/02/2021	02/04/2022
CALIDAD DE SERVICIO	$2,399,99.80	02/02/2021	02/04/2022

B. LAS PARTES MANIFIESTAN:

- Que el día 02 de febrero de 2021, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **002-BIRAN18-2021**, entre MINISTERIO **DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE INGENIEROS N°18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO** y **DIANA CAROLINA SOSA BAEZ** con cedula de ciudadanía N° 1.116.863.247 de Tame, por un valor DE **VEINTETRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MC/TE ($ 23.999.998,00)**; y un plazo de ejecución de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación.

- Que, el día 02 de febrero de 2021, se firmó acta de inicio del contrato en mención.

- Que, el contratista **DIANA CAROLINA SOSA BAEZ,** ejecutó el contrato en referencia de conformidad a las especificaciones contempladas en la minuta del contrato y por tanto **SS. VEGA GALLO CESAR** procede al recibo satisfactorio de las obligaciones contractuales a través de la Supervisión.

En mérito de lo expuesto anteriormente, las partes

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar anticipadamente y de manera bilateralmente por mutuo acuerdo, por cumplimiento del 100% de la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales **002-BIRAN18-2021**, celebrado entre el M.D.N- EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE INGENIEROS Nº 18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO "que en adelante y para los efectos del presente contrato representara al MDN - EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE INGENIEROS Nº 18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO", identificado con NIT. 834.000.487- y por la otra **DIANA CAROLINA SOSA BAEZ** Con cedula de ciudadanía N° 1.116.863.247 de Tame.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución contrato de prestación de servicios profesionales **002-BIRAN18-2021**, reservándose **M.D.N- EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE INGENIEROS Nº 18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia se firma en Tame Arauca, 17 de Diciembre de 2021.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL **BATALLÓN DE INGENIEROS Nº 18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO DEPENDENCIA PRESUPUESTO Y CONTRATACION.**

POR EL CONTRATANTE,

MY. JUAN DARIO LOPEZ OSTOS
Ordenador del Gasto.
BATALLÓN DE INGENIEROS Nº 18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO

POR EL CONTRATISTA,

DIANA CAROLINA SOSA BAEZ
C.C 1.116.863.247 de Tame
Contratista

SUPERVISOR DEL CONTRATO

SS. VEGA GALLO CESAR
Jefe de presupuesto BIRAN18
Supervisor contrato 002-BIRAN-2021

PROYECTÓ: ABG. NADYA MELÉNDEZ GARCÉS
Asesora Contratación BIRAN18

REVISÓ: CT. SAMUEL STEVENS OBANDO ECHEVERRY
Jefe de contratación BIRAN18

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

BATALLON DE INGENIEROS N° 18 "GRAL RAFAEL NAVAS PARDO"

ACTA No. 1188 /
REG. AL FOLIO No. 66 /

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 003-BIRAN18-2021

LUGAR Y FECHA : Tame Arauca, 03 de febrero de 2021

CONTRATISTA: DIANA CAROLINA SOSA BAEZ

C.C O NIT. 1.116.863.247 de Tame

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA EN LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL BATALLÓN DE INGENIEROS Nº 18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO".

PLAZO: DIEZ (10) MESES

VALOR: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MC/TE ($15.494.000, oo);

FECHA DE INICIO: CINCO (05) DE MARZO DE 2020.

FECHA DE TERMINACIÓN: TREINTA Y UNO (31) DICIEMBRE 2020

FECHA DE LIQUIDACIÓN: TRES (03) DE FEBRERO DE 2021

En Tame, Arauca, a los tres (03) días del mes de febrero de 2021, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales

003-BIRAN18-2020, SUSCRITO entre **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE INGENIEROS N°18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO** y la profesional **DIANA CAROLINA SOSA BAEZ** con cédula de ciudadanía N° 11.16.863.247 de Tame, procedimiento que consta de las siguientes partes:

A. BALANCE DEL PROYECTO:

1.	MARZO	$ 1.549.400,00
2.	ABRIL	$ 1.549.400,00
3.	MAYO	$ 1.549.400,00
4.	JUNIO	$ 1.549.400,00
5.	JULIO	$ 1.549.400,00
6.	AGOSTO	$ 1.549.400,00
7.	SEPTIEMBRE	$ 1.549.400,00
8.	OCTUBRE	$ 1.549.400,00
9.	NOVIEMBRE	$ 1.549.400,00
10.	DICIEMBRE	$ 1.549.400,00
V/TOTAL CONTRATO		**$ 15.494.000,00**

PÓLIZAS:

El contratista presento póliza de cumplimiento No. 605-47-994000079667 expedida por Aseguradora COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA que garantiza el cumplimiento del contrato:

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
	VALOR	Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	$1,549,400.00	02/03/2020	05/04/2021
CALIDAD DE SERVICIO	$1,549,400.00	02/03/2020	05/04/2021

B. LAS PARTES MANIFIESTAN:

- Que el día 05 de marzo de 2020, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **003-BIRAN18-2020**, entre MINISTERIO **DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE INGENIEROS N°18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO** y **DIANA CAROLINA SOSA BAEZ** con cedula de ciudadanía N° 1.116.863.247 de Tame, por un valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MC/TE ($15.494.000,oo); y un plazo de ejecución de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación.

- Que, el día 05 de marzo de 2020, se firmó acta de inicio del contrato en mención.

- Que, el contratista **DIANA CAROLINA SOSA BAEZ**, ejecutó el contrato en referencia de conformidad a las especificaciones contempladas en la minuta del contrato y por tanto SV. GOMEZ QUINTERO EDWIN ANTONIO procede al recibo satisfactorio de las obligaciones contractuales a través de la Supervisión.

En mérito de lo expuesto anteriormente, las partes

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo contrato de prestación de servicios profesionales **003-BIRAN18-2020**, celebrado entre el M.D.N- EJERCITO NACIONAL-BATALLÓN DE INGENIEROS Nº 18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO "que en adelante y para los efectos del presente contrato representara al MDN - EJERCITO NACIONAL-BATALLÓN DE INGENIEROS Nº 18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO", identificado con NIT. 834.000.487- y por la otra **DIANA CAROLINA SOSA BAEZ** Con cedula de ciudadanía N° 1.116.863.247 de Tame.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución contrato de prestación de servicios profesionales **003-BIRAN18-2020**, reservándose **M.D.N- EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE INGENIEROS**

Nº 18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia se firma en Tame Arauca, 03 de febrero de 2021

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL **BATALLÓN DE INGENIEROS Nº 18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO DEPENDENCIA PRESUPUESTO Y CONTRATACION.**

POR EL CONTRATANTE,

MY. JOHN HADDER GOMEZ GARCIA
Ordenador del Gasto.
BATALLÓN DE INGENIEROS Nº 18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO

POR EL CONTRATISTA,

DIANA CAROLINA SOSA BAEZ
C.C 1.116.863.247 de Tame
Contratista

SUPERVISOR DEL CONTRATO

GOMEZ QUINTERO EDWIN
Suboficial de medio ambiente BIRAN18
Supervisor contrato 003-BIRAN-2020

PROYECTÓ: ABG. NADYA MELÉNDEZ GARCÉS
Asesora Contratación BIRAN18

REVISÓ: SS. SUAREZ PASCAGAZA CAROS
Jefe de contratación BIRAN18

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

BATALLON DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO No.8

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 1719
REG. AL FOLIO No. 124 DE LA CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 134-CENACYOPAL-2019

LUGAR Y FECHA:	Yopal, Casanare 28 de octubre de 2020
CONTRATANTE:	**TC. ALVARO DE JESUS GOMEZ LOPEZ** Ordenador del Gasto CENAC YOPAL
CONTRATISTA:	**DIANA CAROLINA SOSA BAEZ** 1.116.863.247 de Tame Arauca
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**MY. JUVENAL MOLANO BARON** Supervisor Contrato 134-CENACYOPAL-2019

ASUNTO: TRATA DE LA TERMINACION Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 134-CENACYOPAL-2019, SUSCRITO EL 15/02/2019, POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL CON **DIANA CAROLINA SOSA BAEZ**, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.116.863.247 DE TAME ARAUCA.

El suscrito Teniente Coronel **ALVARO DE JESUS GOMEZ LOPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 94.499.130 expedida en Cali Valle, nombrado como Director de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal mediante HR-20203150044477993 del 16 de Junio de 2020 y según acta de posesión N° 00159380 del 18 de Julio de 2020, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, NIT: 844000067-5, por una parte, y por la otra **DIANA CAROLINA SOSA BAEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.116.863.247 de Tame Arauca, quien en adelante se denominara **el CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir **ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE**

AVENIDA TRANSVERSAL DE LA SELVA KM 7 CANTÓN MILITAR MANARE
TEL: 3218038254
logisticabaaid8@gmail.com

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **134-CENACYOPAL-2019**, previa las siguientes Consideraciones:

I. DATOS DEL CONTRATO

ETAPA PRECONTRACTUAL

- Resolución de Nombramiento Comités No. 016 del 11/02/2019
- Estudio previo
- Invitación a Participar

No. DEL CONTRATO	**134-CENACYOPAL-2019**
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales
CDP	No. CDP 4019 Fecha expedición 09-02-2019 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-031 Dependencia CENAC YOPAL Posición catálogo de gasto A-02-02-02-009 Fuente Nación Recurso 10 CSF
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/02/2019
CRP	No. CRP 3919 Fecha expedición 15/02/2019 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-031 Dependencia CENAC YOPAL Posición catálogo de gasto A-2-02-02-009 Fuente Nación Recurso 10 CSF Valor $16.799.999
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. 605-47-994000071329 ANEXO 0 Aseguradora: SURA Fecha oficio aprobación 15/02/2019 Aprobado por TC ANDRES FRANCISCO AGAMEZ Director CENAC YOPAL y ordenador del gasto.
FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ACTA N° 0207 DEL 15 DE FEBRERO DE 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios será de diez (10) meses y quince (15) días a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal.

BAAID 8

CONTRATO MODIFICATORIO	N/A
PRÓRROGA No. (En días calendario)	N/A
SUSPENSIÓN (En días calendario)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2019
VALOR INICIAL	DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ML/CTE. ($16.799.999)
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL	DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ML/CTE. ($16.799.999)
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar servicios como administrador de empresas del programa Fe en Colombia y demás aspectos en el área del Batallon de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo No.8 del Ejército.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Las establecidas en el contrato de prestación de servicios profesionales 134-CENACYOPAL- 2019

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal No. CRP. 3919 Fecha expedición 15/02/2019 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-031. Dependencia 031 para la vigencia fiscal del año 2019, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4019 del 09/02/2019
2. Registro Presupuestal No. 3919 del 15/02/2019 por valor de: ($16.799.999;00)

III. GARANTÍA ÚNICA

Documento	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados ($)	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa)	
Inicial	605-47-994000071329	CUMPLIMIENTO	$1.679.999,60	14-02-2019	19-11-2020	15-02-2019
		CALIDAD	$1.679.999,60	14-02-2019	19-11-2020	
Adición/ Prórroga/ Modificación No.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

AVENIDA TRANSVERSAL DE LA SELVA KM 7 CANTÓN MILITAR MANARE
TEL: 3218038254
logisticabaaid8@gmail.com

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ OBLIGACIONES CONTRACTUALES

MES – DIA – AÑO INFORME GESTION	ACTIVIDADES EJECUTADAS
INFORME GESTION # 1 31 DE JULIO DE 2019	INFORME DE SUPERVISION 01 DESDE EL DIA 01/07/2019 AL 31/07/2019
INFORME GESTION # 2 31 DE AGOSTO DE 2019	INFORME DE SUPERVISION 02 DESDE EL DIA 01/08/2019 AL 31/08/2019
INFORME GESTION # 3 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	INFORME DE SUPERVISION 03 DESDE EL DIA 01/09/2019 AL 30/09/2019
INFORME GESTION # 4 31 DE OCTUBRE DE 2019	INFORME DE SUPERVISION 04 DESDE EL DIA 01/10/2019 AL 31/10/2019
INFORME GESTION # 5 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	INFORME DE SUPERVISION 05 DESDE EL DIA 01/11/2019 AL 30/11/2019
INFORME GESTION # 6 16 DE DICIEMBRE DE 2019	INFORME DE SUPERVISION 06 DESDE EL DIA 01/12/2019 AL 31/12/2019

✓ OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales

FECHA (DIA-MES-AÑO)	VALOR CANCELADO				PORCENTAJE DE ACUERDO A LEY	
	Pensión	Salud	Riesgos laborales	Sub -total	SI	NO
01/08/2019	$132.500	$103.600	$20.200	$256.300	X	
28/08/2019	$132.500	$103.600	$20.200	$256.300	X	
30/09/2019	$132.500	$103.600	$20.200	$256.300	X	
06/11/2019	$13.300	$10.400	$2.100	$25.800	X	
27/11/2019	$114.900	$89.800	$17.500	$222.200	X	
18/12/2019	$128.000	$100.100	$19.500	$247.600		

* El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-UNIDAD EJECUTORA

BALANCE

Valor inicial	$16.799.999	
Vr. Adiciones		
Valor Total		
Vr. Pagado a fecha 30/06/2019		$7.199.999
Vr. Pagado cesión contrato a la fecha		$7.946.700
Vr. Dejado de pagar por suspensión contrato		$1.653.300
SUMAS IGUALES	$16.799.999	$16.799.999

VI. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL 2019, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No **134-CENACYOPAL-2019**, hasta la fecha de terminación y liquidación del contrato, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales.
- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL

- Atendiendo el informe presentado por el supervisor del contrato, acepto a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato No. **134-CENACYOPAL-2019**

FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES DE LA LIQUIDACION

AVENIDA TRANSVERSAL DE LA SELVA KM 7 CANTÓN MILITAR MANARE
TEL: 3218038254
logisticabaaid8@gmail.com

Según lo previsto en la Cláusula Vigésima del Contrato de prestación de servicios profesionales No. **134-CENACYOPAL-2019**, este será liquidado dentro de los 4 meses siguientes a su terminación.

La liquidación de los contratos estatales se encuentra regulada en el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 y en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes términos: "Art. 60 (Ley 80 de 1993). Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato".

"Art. 11 (Ley 1150 de 2007). La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la Republica, mediante concepto No. 2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expreso que la administración pierde la competencia para liquidar los contractos de tracto

AVENIDA TRANSVERSAL DE LA SELVA KM 7 CANTÓN MILITAR MANARE
TEL: 3218038254
logisticabaaid8@gmail.com

sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expreso: "Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el termino de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable".

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2o del artículo 1o de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. **134-CENACYOPAL-2019**, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL y **DIANA CAROLINA SOSA BAEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.116.863.247 de Tame Arauca.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, declaran recíprocamente estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del contrato de prestación de servicios profesionales No. **134-CENACYOPAL-2019**, objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en Yopal. A los 28 días del mes de octubre de 2020.

AVENIDA TRANSVERSAL DE LA SELVA KM 7 CANTÓN MILITAR MANARE
TEL: 3218038254
logisticabaeid8@gmail.com

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC YOPAL

Teniente Coronel ALVARO DE JESUS GOMEZ LOPEZ
Director Central Administrativa y Contable Yopal
Competente contractual

DIANA CAROLINA SOSA BAEZ
1.116.863.247 de Tame Arauca.
CONTRATISTA

Elaboro:

MY. JUVENAL MOLANO BARON
Supervisor Contrato 134-CENACYOPAL-2019

Reviso:

PS. LIGIA FERNANDA SANTAELLA BEDOYA
Asesor Jurídico CENAC YOPAL

PAID

AVENIDA TRANSVERSAL DE LA SELVA KM 7 CANTÓN MILITAR MANARE
TEL: 3218038254
logisticabaaid8@gmail.com